

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4641** BARCELONA

El Letrado de la Administración de Justicia D. José Vela Pere, del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 923/2015-F se ha declarado, mediante auto de fecha 21/12/2015, el concurso voluntario de Onfan, S.L., con N.I.F. B-65516312, y domicilio en Ronda Guinardó, n.º 29, 3.º, 1.ª, de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado D.ª Laura Pedreño Vargas Economista por medio escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en la C/ Provenza, 238, 2.º, 1.ª, de Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal [laura@pedreno.es](mailto:laura@pedreno.es) en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además los bienes y derechos a que se afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tiene derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretenda exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las Resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 18 de enero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160004282-1